

SOLICITUD DE PROPUESTA PNUD/SDP-705/2020

Contratación de servicios de asistencia técnica para desarrollar el modelo de servicios y estándares de cumplimiento del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar

Lima, 17 de Diciembre de 2020

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la **Asistencia técnica para desarrollar el modelo de servicios y estándares de cumplimiento del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.**

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene los formularios adjuntos en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta el día **05 de enero de 2021 (todo el día)** por correo electrónico a través del email: adquisiciones.pe@undp.org

Su Propuesta deberá estar redactada en **español**, y será válida por un periodo mínimo de **60 días**.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la

Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

Unidad de Adquisiciones
PNUD Perú

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) tiene como función principal conectar al país con los conocimientos, la experiencia y los recursos necesarios para promover la construcción de sus propias soluciones a los retos mundiales y nacionales de desarrollo, orientados al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En ese sentido, PNUD viene trabajando de manera articulada con el Estado Peruano en la lucha contra la violencia contra la mujer y la no discriminación, a través del proyecto "Acceso a la Justicia para las Mujeres" que busca contribuir con la implementación del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar (SNEJ).
Organismo asociado del PNUD en la implementación	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Breve descripción de los servicios solicitados¹	Asistencia técnica para desarrollar el modelo de servicios y estándares de cumplimiento del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar
Relación y descripción de los productos esperados	Según se describe en los Términos de Referencia.
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	Oficial de Gobernabilidad Democrática.
Frecuencia de los informes	Según se describe en los Términos de Referencia.
Requisitos de los informes de avance	Según se describe en los Términos de Referencia.
Localización de los trabajos	Lima
Duración prevista de los trabajos	3 meses aproximadamente.
Fecha de inicio prevista	Enero 2021
Fecha de terminación máxima	Abril 2021
Viajes previstos	No aplica.
Penalidad	Si por razones imputables a la empresa adjudicada, ésta no prestara los servicios en todo o en parte, dentro de los plazos especificados, el PNUD, sin perjuicio de los demás recursos que tenga con arreglo al contrato, aplicará una penalidad equivalente al 0.5% del monto total contratado por día de retraso. Cuando se alcance un total equivalente al 10%, el PNUD podrá considerar la resolución del Contrato.
Requisitos especiales de seguridad	No aplica.

¹ Podrán adjuntarse nuevos TdR si la información recogida en este Anexo no describe plenamente la naturaleza del trabajo u otros detalles de los requisitos.

Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	Ninguna			
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	<input type="checkbox"/> Obligatorio			
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	<input type="checkbox"/> Obligatorio para el personal clave descrito en los TDR que estará sujeto a evaluación, con excepción del Analista programador de sistemas Web Full Stack. La Hoja de Vida del Analista programador web deberá ser presentado dentro de los 3 días siguientes a la notificación de adjudicación, como condición previa a la firma del contrato. En caso el personal propuesto no cumpla con el perfil solicitado, el contrato no será suscrito y se podrá anular la adjudicación			
Moneda de la propuesta	<input type="checkbox"/> Moneda local			
Impuesto General a las Ventas (IGV) en la propuesta de precios	<input type="checkbox"/> Deberá incluir el IGV y otros impuestos indirectos			
Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	<input type="checkbox"/> 60 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.			
Cotizaciones parciales	<input type="checkbox"/> No permitidas			
Condiciones de pago²	Resultados	Porcentaje	Días Calendario	Condiciones para el desembolso En treinta días (30) a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones: a) aceptación por escrito por parte del PNUD (es decir, no simple recibo) de la calidad de los productos; y b) recibo de la factura del
	Producto 1	No afecto a pago	05 posteriores al inicio del contrato	
	Producto 2	30%	30 días posteriores al inicio del contrato	
	Producto 3	30%	50 días posteriores al inicio del contrato	
	Producto 4	25%	80 días posteriores al	

² De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, este deberá ser justificado y su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior o cualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.

			inicio del contrato	Proveedor de Servicios .
	Producto 5	15%	90 días posteriores al inicio del contrato	
<p>Condiciones para el desembolso: En quince (15) días calendario a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones: a) aceptación por escrito por parte del PNUD (es decir, no simple recibo) de la calidad de los productos; y b) recibo de la factura del Proveedor de Servicios .</p>				
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	Oficial de Gobernabilidad Democrática, previa coordinación con el Ministerio público.			
Tipo de contrato que deberá firmarse	<input type="checkbox"/> Contrato de servicios profesionales			
Documentos que deberá incluir en su oferta	<input type="checkbox"/> Formulario A-1: Formulario de Presentación de propuesta <input type="checkbox"/> Formulario A-2: Formato de hoja de vida Los proponentes deberán presentar la información de sustento requerida en cada uno de los formularios (Conformidades, constancias de trabajo, facturas, u otro documento que permite verificar la información consignada).			
Criterios de adjudicación de un contrato	<input type="checkbox"/> Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% al precio) <input type="checkbox"/> Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.			
Criterios de evaluación de una propuesta	<p><u>Propuesta técnica (70% sobre 100 puntos)</u></p> <input type="checkbox"/> Antecedentes de la empresa (30 puntos) <input type="checkbox"/> Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución (40 puntos) <input type="checkbox"/> Calificación del personal clave (30 puntos) <p><u>Propuesta financiera (30% sobre 100 puntos)</u></p> Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD. Solo pasarán a esta evaluación aquellas que hayn obtenido el puntaje técnico mínimo equivalente a 70 puntos.			
El PNUD adjudicará el Contrato a:	<input type="checkbox"/> Uno y sólo uno de los proveedores de servicios			

Anexos a la presente SdP	<input type="checkbox"/> TdR detallados (anexo 1) <input type="checkbox"/> Formularios de presentación de la Propuesta (Anexo 2) <input type="checkbox"/> Términos y Condiciones Generales (Anexo 3) ³
Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)⁴	<p>Contacto: Adquisiciones Perú e-mail: Adquisiciones.pe@undp.org teléfono: 625-9038</p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>
Cronograma del proceso	<p>Disponibilidad de las bases: 17 de Diciembre de 2020 (página web) Recepción de consultas: 23 de diciembre de 2020 (vía e-mail) Respuestas a consultas: 29 de diciembre de 2020 (publicadas en nuestra página web) Plazo máximo para recepción de ofertas: 05 de enero de 2021, hasta las 23:59 horas (vía e-mail)</p>

³ Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

⁴ Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

PNUD/SDC-705/2020
TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Información General

Servicio:	Asistencia técnica para desarrollar el modelo de servicios y estándares de cumplimiento del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar
Lugar de destino:	Lima
Tipo de contrato:	Contrato de servicios
Plazo:	90 días
Supervisor:	Oficial de Gobernabilidad Democrática

2. Información del Proyecto

El proyecto "Acceso a la justicia para las mujeres" busca mejorar la calidad y el acceso de los servicios de justicia frente a la violencia contra las mujeres a través de la promoción de la transparencia y la gestión de la información en los procesos. El proyecto se enmarca en los efectos directos 2 y 4 del UNDAF y del Programa País del PNUD (CPD). El periodo inicial del proyecto (mayo – diciembre 2019) fue ejecutado en estrecha coordinación con la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, así como con la División de Protección contra la Violencia Familiar de la Policía Nacional del Perú.

La segunda fase de proyecto (junio – diciembre 2020) busca fortalecer la implementación del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar (SNEJ) trabajando de manera directa y coordinada con las instituciones que lo conforman: el Poder Judicial, el Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. En ese sentido, se han establecido tres actividades dentro del proyecto:

1. Fortalecimiento y articulación del "Plan Nacional de Implementación del SNEJ".
2. Diseño del "Modelo de servicios de atención" del SNEJ, orientado a responder las necesidades de las víctimas y que garantice el real y efectivo acceso a la justicia.
3. Desarrollo del Plan Local de implementación del SNEJ en un distrito judicial.

En el contexto COVID-19 se visibilizaron desafíos estructurales del sector de justicia previos a la pandemia, donde la sobrecarga del poder judicial dificultaba el objetivo de atender a las necesidades de las personas, y las estimaciones de la sobrecarga adicional de los sistemas de justicia en las jurisdicciones, nos hablan de un aumento potencial de casos de jurisdicción de trabajo, familia, reclamos de consumidores, vivienda y tierra.

Las instituciones judiciales avanzan en estrategias para transversalizar el enfoque de género, señalizando el compromiso con la materia y generando las condiciones para la articulación interinstitucional. Junto a los servicios de salud y seguridad, la justicia es una de las primeras fuentes de contención para las mujeres en situación de riesgo o afectadas por la violencia de género. Los sistemas de justicia tienen un rol clave en la articulación e intermediación de servicios sociales y económicos para las mujeres. Esta función es especialmente importante en el contexto de la pandemia, ya que encuentra a las mujeres en situación de mayor vulnerabilidad. De la continuidad del servicio de justicia depende en muchos casos el acceso efectivo a pensiones de manutención y alimenticias, a servicios de protección y refugios. Es clave asegurar las medidas que aseguren su continuidad y para tener una dimensión real de las implicancias económicas y sociales para una justicia inclusiva para las mujeres.

En esta oportunidad se busca brindar asistencia técnica para la elaboración del modelo de gestión y el conjunto de estándares de cumplimiento del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, con el enfoque de justicia inclusiva y servicios de justicia centrados en las demandas de las personas..

3. Contexto y antecedentes

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) tiene como función principal conectar al país con los conocimientos, la experiencia y los recursos necesarios para promover la construcción de sus propias soluciones a los retos mundiales y nacionales de desarrollo, orientados al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En ese sentido, PNUD viene trabajando de manera articulada con el Estado Peruano en la lucha contra la violencia contra la mujer y la no discriminación, a través del proyecto “Acceso a la Justicia para las Mujeres” que busca contribuir con la implementación del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar (SNEJ).

En este marco el PNUD apoya los esfuerzos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables como coordinador del SNEJ en la construcción de un modelo de servicios de atención con la finalidad de mejorar la respuesta del Estado a las víctimas de violencia, asegurando así, el acceso oportuno y eficaz a la justicia por parte de mujeres e integrantes del grupo familiar.

4. Objetivo

Elaborar el caso de negocio y ejecutar el proyecto para desarrollar el sistema de información web que se integre con los sistemas de información del Ministerio Público (Fiscal y de Medicina Legal) para viabilizar el acceso oportuno de los fiscales a la información(*) del Instituto de Medicina Legal (IML), para fortalecer su capacidad y oportunidad de respuesta frente a las situaciones de riesgo de las víctimas y a las denuncias por hechos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

(*) Información del IML comprende tanto los resultados de las pericias vinculadas a un caso fiscal a su cargo o a los sistemas de registros de personas evaluadas.

Nota: Para esta consultoría las referencias a Fiscales y alcance de los trabajos se referirán a las Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Lima Noroeste (Ventanilla, Puente Piedra).

5. Lugar del servicio

Desarrollar el modelo de servicios del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, orientado a responder a las necesidades de las víctimas, con un enfoque interseccional, a partir de la identificación y definición de las características y estándares que debe cumplir el servicio a nivel institucional como interinstitucional, para la implementación del proceso especial y penal establecido en la Ley N° 30364.

El diseño del modelo de servicio de atención deberá tomar en consideración el Mapeo de procesos institucionales e interinstitucionales que intervienen en la aplicación del proceso especial establecido en la Ley N° 30364, elaborado por el MIMP, y deberá realizarse con participación de los y las funcionarias de las instituciones integrantes del SNEJ.

6. Productos esperados y cronograma de pago

Bajo la supervisión y en coordinación del Oficial del Programa, la empresa consultora llevará a cabo las siguientes tareas y deberá entregar los siguientes productos de acuerdo al siguiente cronograma percibiendo el porcentaje de pago indicado a continuación:

Productos	% de pago	Fecha de entrega
Primer entregable: Plan de trabajo conteniendo el objetivo, alcance, metodología, herramientas metodológicas para desarrollar el estudio de campo y cronograma.	No afecto a pago	A los 5 días calendario posteriores a la firma del contrato.
<p>Segundo entregable: Informe conteniendo:</p> <p>A) <u>Sistematización de información secundaria sobre violencia contra la mujer</u>, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Mapeo de procesos institucionales e interinstitucionales que intervienen en la aplicación del proceso especial establecido en la Ley N° 30364</i>, que será proporcionado por el MIMP. - Al menos dos experiencias internacionales de servicios para casos de violencia contra la mujer determinadas en coordinación con el MIMP. <p>B) <u>Identificación de la demanda y servicios existentes del SNEJ</u> en los distritos judiciales de Lima Este, Callao, Puente Piedra – Ventanilla, Arequipa y Ancash*.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recoger estadísticas disponibles de casos de violencia en el marco del SNEJ de los cinco distritos judiciales señalados. - Identificación de la capacidad disponible del Estado: cantidad de comisarías, fiscalías, despachos judiciales, abogados de la defensa pública, entre otros, en los cinco distritos judiciales señalados. <p>* La información será recogida a través de la intermediación del equipo SNEJ del MIMP.</p> <p><u>Actividades:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Analizar y sistematizar la información solicitada. - Revisar la información proporcionada por el equipo SNEJ del MIMP respecto de la literatura especializada, instrumentos de gestión y normativos nacionales e internacionales, así como el documento de brechas de cobertura de atención de los servicios del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar (Lima Este - Callao – Ventanilla). - Realizar reuniones virtuales de coordinación con el equipo técnico SNEJ del MIMP y especialistas en la materia determinadas en coordinación con el MIMP. 	30%	A los 30 días calendario posteriores a la firma del contrato.

<ul style="list-style-type: none"> - Realizar reuniones/talleres virtuales con los/as operadores/as de las instituciones que integran el SNEJ para el levantamiento de información. - Realizar reunión virtual de presentación de la sistematización con el equipo técnico del MIMP y del PNUD. - Ajustar documento de sistematización para incorporar observaciones/comentarios recogidas en la presentación. 		
<p>Tercer entregable: Documento sobre la experiencia de la usuaria víctima de violencia que comprenda:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estudio cualitativo que comprenda la realización de: - Ocho (08) entrevistas a profundidad a mujeres víctimas de violencia, en el marco de la Ley 30364, que hayan recorrido el sistema público de justicia hace no más de 2 años (violencia sexual, violencia física, violencia psicológica) en Lima y fuera de Lima.* - Dos (02) entrevistas a profundidad de familiares directos de víctimas de feminicidio.* - Identificación de la ruta de la usuaria: pasos que siguieron y puntos de contacto que tuvieron durante la ruta; qué las animó, cuándo y cómo se enteraron de los diversos servicios del Estado, tiempos, barreras, facilitadores de la ruta, percepción del servicio, entre otros. - Validación de la ruta e identificación de la factibilidad de las mejoras a proponer (marco legal que dificulta cambios, ocurrencias atípicas, entre otros), a través de entrevistas a funcionarios/as que prestan el servicio para contrastar los hallazgos de la ruta que siguen las víctimas. - Construcción de diagramas de la ruta seguida por las usuarias identificando entidades, tiempos, trabas, entre otros. <p><u>Actividades adicionales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Analizar y sistematizar la información obtenida. - Realizar reuniones virtuales de coordinación con el equipo técnico SNEJ y validación de avances con los sectores responsables de los servicios. <p>* La información para contactar a las víctimas será facilitada por el MIMP. La determinación de los casos a explorar deberá garantizar que se recoge información de todas las opciones de ruta y garantizar que se cumple con obtener información diferenciada por población urbana o rural y ubicación geográfica.</p>	30%	A los 50 días calendario posteriores a la firma del contrato.

<p>Cuarto entregable: Documento que contenga la formulación preliminar del modelo de servicios incluyendo:</p> <p>A) <u>Caracterización de los servicios del SNEJ</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Propuesta de inventario de servicios del SNEJ: nombre, descripción, público que recibe el servicio, entidades proveedoras (cobertura territorial y alcance funcional), otras características como tiempos regulados o estándares de referentes, justificación técnica, entre otros. - Identificación de la viabilidad y condiciones de base. <p>B) <u>Formulación de indicadores de calidad</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Propuesta de indicadores de calidad de los servicios, incluyendo la descripción y fórmulas, los mecanismos para la recolección de datos necesarios, periodicidad, justificación técnica, entre otros. - Propuesta de proceso de aplicación de mediciones, metas (según estándares identificados u otros que viabilicen su aplicación) y responsables de implementarlos, para promover la mejora continua. <p><u>Actividades adicionales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisar la información proporcionada por el equipo SNEJ del MIMP respecto de la literatura especializada, instrumentos de gestión y normativos nacionales e internacionales, así como la documento de brechas de cobertura de atención de los servicios del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar (Lima Este - Callao – Ventanilla) a fin de elaborar el sustento técnico de los indicadores y estándares de calidad del modelo de servicios. - Realizar reuniones virtuales de coordinación con el equipo técnico SNEJ del MIMP y validación de avances con los sectores responsables de los servicios. 	25%	A los 80 días calendario posteriores a la firma del contrato.
<p>Quinto entregable: Documento final que contenga la formulación del modelo de servicios.</p> <p><u>Actividades:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Validación del modelo del servicios e indicadores de calidad preliminares con los representantes de las instituciones del SNEJ. - Incorporación de los ajustes recogidos en la validación a la formulación preliminar del modelo de servicios. 	15%	A los 90 días calendario posteriores a la firma del contrato.

Los productos deberán ser remitidos en formato digital . El postor deberá asegurarse que el producto fue recibido correctamente.

7. Conformidad

La aprobación de los productos estará a cargo del PNUD. La aprobación de los productos se realizará dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a la recepción del producto. En caso de observaciones, el postor tendrá dos (2) días calendario para subsanarlas, salvo el producto 5 que tendrá un máximo de (5) días para su subsanación.

8. Perfil de la empresa

La empresa deberá contar con el siguiente perfil mínimo:

- Mínimo 5 años de antigüedad en el mercado, contados a partir de la fecha de lanzamiento de la convocatoria.
- Al menos dos (2) experiencias referidas a estudios cualitativos de detección de necesidades y evaluación de experiencias de usuarios (análisis de necesidades, ideal customer experience y/o similares).
- Al menos dos (2) experiencias referidas a diseño y mediciones de indicadores de calidad de servicios en instituciones públicas a nivel nacional.
- Al menos una (01) experiencia en diseño de modelo de servicios y/o gestión de alguna entidad pública peruana.

9. Personal Clave

El servicio deberá considerar como mínimo el siguiente equipo de trabajo. Cabe indicar que, solo el Director y el Analista de proyecto serán materia de evaluación para el presente proceso. Las Hoja de Vida del Analista experoto deberá ser presentado dentro de los 3 días siguientes a la notificación de adjudicación, como condición previa a la firma del contrato. En caso el personal propuesto no cumpla con el perfil solicitado, el contrato no será suscrito y se podrá anular la adjudicación.

1. Director/a del proyecto:

- Profesional en Economía, Administración, Ingeniería Industrial o afines
- Estudios de especialización en Administración y/o Ciencias Políticas y/o Gestión Pública
- Experiencia laboral no menor a ocho (8) años de trabajo brindando asistencia técnica al sector público y/o privado y/o organizaciones de la sociedad civil.
- Al menos dos (02) experiencias en desarrollo de modelo de servicios y/o modelo de gestión en el sector público.
- Deseable experiencia laboral vinculada a alguna de las instituciones integrantes del SNEJ (Poder Judicial, Ministerio Público, Policía Nacional del Perú, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos o Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables) .

2. Analista de proyecto:

- Profesional en Psicología, Ciencias Sociales, Ciencias Humanas o afines.
- Experiencia laboral no menor a cuatro (04) años de trabajo brindando asistencia técnica al sector público y/o privado y/o organizaciones de la sociedad civil.
- Al menos tres (03) experiencias como analista y/o especialista en temas vinculados a mejora de servicios en el sector público y/o privado.

3. Analista experto/a:

- Profesional en Ciencias Sociales, Derecho, Economía o Administración.
- Experiencia laboral no menor a tres (03) años de trabajo brindando asistencia técnica al sector público y/o privado y/o organizaciones de la sociedad civil.
- Al menos tres (03) experiencias de trabajo brindando asistencia técnica a instituciones públicas o privadas para el planeamiento estratégico, desarrollo de instrumentos de gestión y/o de política.

10. Criterios de Evaluación

Las propuestas presentadas serán evaluadas de la siguiente manera:

		Puntuación Máxima	Ponderación	Puntaje ponderado
EVALUACIÓN TÉCNICA				
1.	Experiencia de la empresa/Organización	30 puntos	70%	70 puntos
2.	Metodología y Cronograma de actividades	40 puntos		
3.	Personal clave	30 puntos		
Puntaje Técnico Total		100 puntos		
EVALUACIÓN ECONÓMICA				
1.	Evaluación económica	100 puntos	30%	30 puntos
Puntaje Económico Total		100 puntos		
PUNTAJE COMBINADO TOTAL		100 puntos	100%	100 puntos

10.1 PROPUESTA TECNICA (70%)

El PNUD efectuará la evaluación de la oferta técnica teniendo en consideración los siguientes aspectos:

	Resumen del método de evaluación de las Propuestas técnicas	Puntuación Máxima	Ponderación
1.	Experiencia de la empresa/Organización	30 puntos	70%
2.	Metodología y Cronograma de actividades	40 puntos	
3.	Personal clave	30 puntos	
PUNTAJE TECNICO TOTAL		100 puntos	70%

Evaluación de la Propuesta Técnica (Formularios A-1, sección A)		Puntuación máxima
Experiencia de la empresa/Organización (30 puntos)		
1.1	Empresa legalmente constituida dedicada al rubro materia de la presente consultoría con no menos de 5 años de antigüedad en el mercado.	Cumple/no cumple
1.2	Al menos dos (2) experiencias a teria de necesidades y evaluación de experiencias y encuestas de satisfacción referidas a estudios cualitativos de detección de necesidades y evaluación de experiencias de usuarios (análisis de necesidades, ideal customer experience y/o similares). Menos de 2 experiencias – No cumple 2 experiencias – 8.5 puntos 3 experiencias – 10.5 puntos De 4 a Más experiencias – 12 puntos Se podrá utilizar la misma experiencia presentada en el criterio anterior.	12 puntos

1.3	Al menos dos (2) experiencias referidas a diseño y mediciones de indicadores de calidad de servicios en instituciones públicas a nivel nacional. Menos de 2 experiencias – No cumple 2 experiencias – 07 puntos 3 experiencias – 8.5 puntos De 4 a Más experiencias – 10 puntos Se podrá utilizar la misma experiencia presentada en el criterio anterior.	10 puntos
1.4	Al menos una (01) experiencia en diseño de modelo de servicios y/o gestión de alguna entidad pública peruana Menos de 1 experiencias – No cumple 1 a 2 experiencias – 6 puntos Más de 2 experiencias – 8 puntos Se podrá utilizar la misma experiencia presentada en el criterio anterior.	8 puntos
Total		30 puntos

Notas:

1. En el caso de la presentación de consorcios, asociaciones o joint ventures a esta solicitud de propuesta, el criterio 1.1 será evaluado sumando las experiencias señaladas para cada uno de los integrantes del consorcio o joint venture.
2. Asimismo, en el caso de la presentación de consorcios, asociaciones o joint ventures a esta Solicitud de Propuesta, los oferentes deberán asegurarse de hacer envío de todos los antecedentes requeridos, por cada uno de los integrantes del consorcio, según lo señalado en el punto 19. "Joint ventures, consorcios o asociaciones" de la presente Solicitud de Propuesta.

Evaluación de la Propuesta Técnica (Formularios A-1, sección B)		Puntuación máxima
2. Metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos (30 puntos)		
2.1	¿Se ha definido bien el alcance del trabajo y se ajusta a los TDR?	10 puntos
2.2	¿Se ha adoptado un marco conceptual y metodológico apropiado para el trabajo a realizar?	10 puntos
2.3	¿Es lógica y realista la secuencia de actividades y su planificación, conduciendo a una implementación eficiente del proyecto?	10 puntos
2.4	¿Propone mecanismos de garantía de calidad de los productos esperados?	10 puntos
Total		40 puntos

La calificación de este rubro, será obtenida multiplicando cada puntaje parcial de cada concepto mostrado en la tabla por el factor correspondiente de acuerdo al siguiente detalle:

Calificación	Criterio	Factor
Excelente	Propuesta técnica presentada y respaldada por pruebas excelentes de capacidad para admitir y superar los requisitos del contrato.	1.0
Bueno	Propuesta técnica presentada y respaldada por pruebas válidas de capacidad para admitir y superar los requisitos del contrato.	0.9

Satisfactorio	Propuesta técnica presentada y respaldada por pruebas satisfactorias para admitir los requisitos del contrato.	0.7
Deficiente	Propuesta técnica presentada y respaldada por pruebas mínimamente aceptables o deficientes de capacidad para cumplir con los requisitos del contrato.	0.4
Muy deficiente	Propuesta técnica presentada, pero no se encuentra respaldada por pruebas para demostrar la capacidad para cumplir con los requisitos del contrato	0.1
No presenta	Propuesta no presentada o no es inaceptable.	Descalificado

Evaluación de la Propuesta Técnica (Formulario A-1, sección C, Formulario A-2)	Puntuación máxima
3. Estructura empresarial y personal clave (30 puntos)	
3.1 Director del Proyecto	18 puntos
Profesional en Economía, Administración, Ingeniería Industrial o afines	Cumple/ no cumple
Estudios de especialización en Administración y/o Ciencias Políticas y/o Gestión Pública Sin estudios de especialización – No cumple/Descalificado Curso de especialización – 1 punto Egresado de maestría – 1.5 puntos Grado de Maestría o Doctorado – 2 puntos	2 puntos
Experiencia laboral no menor a ocho (8) años de trabajo brindando asistencia técnica al sector público y/o privado y/o organizaciones de la sociedad civil. Menos de 8 años – No cumple De 8 a 10 años – 6 puntos Más de 10 años – 8 puntos	8 puntos
Al menos dos (02) experiencias en desarrollo de modelo de servicios y/o modelo de gestión en el sector público. Menos de 2 experiencias – No cumple 2 experiencias – 3.5 puntos 3 experiencias – 4.5 puntos Más de 3 experiencias - 5 puntos	5 puntos
Deseable experiencia laboral vinculada a alguna de las instituciones integrantes del SNEJ (Poder Judicial, Ministerio Público, Policía Nacional del Perú, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos o Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables) .	3 puntos
3.2. Analista de proyecto (12 puntos)	
Profesional en Psicología, Ciencias Sociales, Ciencias Humanas o afines.	Cumple/ no cumple
Experiencia laboral no menor a cuatro (04) años de trabajo brindando asistencia técnica al sector público y/o privado y/o organizaciones de la sociedad civil. Menos de 4 años – No cumple De 4 a 6 años – 6 puntos De 6 a 8 años – 7 puntos Más de 8 años – 8 puntos	8 puntos

Al menos tres (3) experiencias como analista y/o especialista en temas vinculados a mejora de servicios en el sector público y/o privado.	4 puntos
Menos de 3 experiencias – No cumple	
De 3 a 4 experiencias –3 puntos	
Más de 4 experiencias –4 puntos	
Total	30 puntos

Solo pasarán a la evaluación económica aquellas propuestas que obtengan un puntaje igual o superior a 70 puntos en la evaluación técnica.

10.2 PROPUESTA ECONOMICA (30%)

El PNUD efectuará la evaluación de la oferta económica teniendo en consideración los siguientes aspectos:

Resumen del método de evaluación de las Propuestas Económicas		Puntuación	Ponderación
1.	Verificación de la presentación de los documentos de la oferta económica.	Cumple/No cumple	
2.	Evaluación Económica más baja	100	30%
Total			

El máximo número de puntos (**100**) se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

$$p = y (\mu/z)$$

Donde:

p = puntos de la propuesta económica evaluada

y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera

μ = Monto de la oferta más baja

z = Monto de la oferta evaluada

FORMULARIOS DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

Formulario A-1: Formulario de presentación y calificación

Formulario A-2: Formato de Hoja de Vida

Nota: Las cotizaciones deberán remitirse en dos (2) formatos: PDF (versión escaneada debidamente suscrita) y en Microsoft Office (versión editable) compuesta por los formularios de propuesta técnica (Word).

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE CALIFICACIÓN
POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS⁵**

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁶)

[Insértese: lugar, fecha]

A: Señor
PNUD
Presente.-

Estimados señores:
Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha [especifíquese] y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;
- b) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.; si los tuviera
- c) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.
- d) Experiencia de la persona jurídica:

f.1) Al menos dos (2) experiencias referidas a estudios cualitativos de detección de necesidades y evaluación de experiencias de usuarios (análisis de necesidades, ideal customer experience y/o similares).

No.	CLIENTE	NOMBRE DEL SERVICIO (2)	MONTO CONTRATADO (INC. IGV)	DURACIÓN DEL SERVICIO		PERSONA DE CONTACTO (1)
				DEL	AL	
1						

⁵ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Cotización.

⁶ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

2						
3						
4						
5						

c.2) Al menos dos (2) experiencias referidas a diseño y mediciones de indicadores de calidad de servicios en instituciones públicas a nivel nacional..

No.	CLIENTE (3)	NOMBRE DEL SERVICIO (2)	MONTO CONTRATADO (INC. IGV)	DURACIÓN DEL SERVICIO		PERSONA DE CONTACTO (1)
				DEL	AL	
1						
2						
3						
4						
5						

c.3) Al menos una (01) experiencia en diseño de modelo de servicios y/o gestión de alguna entidad pública peruana.

No.	CLIENTE (3)	NOMBRE DEL SERVICIO (2)	MONTO CONTRATADO (INC. IGV)	DURACIÓN DEL SERVICIO		PERSONA DE CONTACTO (1)
				DEL	AL	
1						
2						
3						

- (1) Indicar nombre de la persona(s) de contacto, teléfono/anexo, correo electrónico.
- (2) Las experiencias indicadas en el cuadro precedente deberán ser respaldadas con copia de contratos, órdenes de compra, facturas, Constación del Servicio correspondiente y/o cualquier documentación que permita validar que el servicio se brindó a satisfacción del contratante.
- (3) Podrán presentar la misma experiencia para acreditar los criterios en C.1 y C.2.

B. Propuesta metodológica (plan de trabajo) para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de la metodología que piensa utilizar y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, incluyendo el concepto, enfoque y cronograma previsto para abordar

la temática del servicio, materiales, entre otros; al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta los actores y el contexto del trabajo.

C. Calificación del personal clave

El Proveedor de Servicios facilitará (Formulario A-2):

- los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el cargo de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);
- los currículos documentados que den fe de las calificaciones indicadas; y

c.1) Director del Proyecto

Nombre del Profesional propuesto	Profesión	Grado Académico
	<i>El ofertante deberá indicar la profesión de la persona propuesta y el grado académico que posee</i>	<i>El ofertante deberá indicar los grados o certificaciones académicos que ostenta</i>

Experiencia	Detalles
Experiencia laboral no menor a ocho (8) años de trabajo brindando asistencia técnica al sector público y/o privado y/o organizaciones de la sociedad civil.	<i>Detalle las experiencias. alcanzando al menos 8 años. Las experiencias no podrán ser traslapadas.</i>
Al menos dos (02) experiencias en desarrollo de modelo de servicios y/o modelo de gestión en el sector público.	<i>Detalle las experiencias. alcanzando al menos 2 experiencias.</i>
Deseable experiencia laboral vinculada a alguna de las instituciones integrantes del SNEJ (Poder Judicial, Ministerio Público, Policía Nacional del Perú, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos o Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables) .	<i>Detalle si tuvo experiencia laboral vinculada a alguna de las instituciones del SNEJ</i>

c.2) Analista del Proyecto

Nombre del Profesional propuesto	Profesión	Grado Académico

	<i>El ofertante deberá indicar la profesión de la persona propuesta y el grado académico que posee</i>	<i>El ofertante deberá indicar los grados académicos que ostenta</i>
--	--	--

Experiencia	Detalles
Experiencia laboral no menor a cuatro (04) años de trabajo brindando asistencia técnica al sector público y/o privado y/o organizaciones de la sociedad civil.	<i>Detalle de al menos 4 años de experiencia. Estas no podrán ser traslapadas.</i>
Al menos tres (3) experiencias como analista y/o especialista en temas vinculados a mejora de servicios en el sector público y/o privado	<i>Detalle al menos 3 experiencias</i>

D. Desglose de costos por entregable*

	Entregables [indíquense en los términos utilizados en la SdP]	Porcentaje del precio total	Precio (Suma global, todo incluido)
1	Entregable 1	No afecto a pago	
2	Entregable 2	30%	
3	Entregable 3	30%	
4	Entregable 4	25%	
5	Entregable 5	15%	
	Total	100%	

**Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

E. Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:

Descripción de actividad	P. Unitario	Plazo (días)	Número de personas	Monto Total
I. Servicios de personal				
1. Director				
2. Analista de Proyecto				
3. analista Experto				
4. Otros				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				

3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				
...				
COSTO DIRECTO				
GASTOS GENERALES Y UTILIDAD (indicar %)				
SUBTOTAL (SIN INCLUIR IMPUESTOS)				
IMPUESTOS (18%)				
MONTO TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS				

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]*

[Cargo]

[Fecha]

Formato de hojas de vida del personal clave propuesto

Nombre del personal	[Insertar]
Puesto para esta asignación	[Insertar]
Nacionalidad	[Insertar]
Dominio del idioma	[Insertar]
Educación/Calificación	<i>[Resumir la educación superior/universitaria y especializada del miembro del personal, indicando los nombres de las instituciones, las fechas de asistencia y los títulos y Calificación obtenidas].</i>
	[Insertar]
Certificaciones profesionales	<i>[Proporcionar detalles de las certificaciones profesionales relevantes para el alcance de los servicios].</i>
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Nombre de la institución: [Insertar] ▪ Fecha de certificación: [Insertar]
Registro/experiencia laboral	<i>[Enumerar todos los cargos ocupados por el personal (comenzando con la posición actual, enumerar en orden inverso), indicando fechas, nombres de las organizaciones empleadoras, título del puesto ocupado y ubicación del empleo. Para la experiencia en los últimos cinco años, detalle el tipo de actividades realizadas, el grado de responsabilidades, la ubicación de las asignaciones y cualquier otra información o experiencia profesional que se considere pertinente para esta asignación. Deberá tener en consideración lo solicitado el numeral 10 Forma de evaluación. sobre el personal clave e indicar en cada experiencia el criterio o requisito que intenta cumplir.].</i>
	[Insertar]
Referencias	<i>[Proporcionar nombres, direcciones, teléfono, e información de contacto de correo electrónico para dos (2) referencias]</i>
	Referencia 1: [Insertar] Referencia 2: [Insertar]

Yo, el abajo firmante, certifico, según mi leal saber y entender, que estos datos describen correctamente mis Calificación, experiencias y otra información relevante sobre mi persona.

Firma del personal

Fecha (Día/Mes/Año)

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA LOS CONTRATOS INSTITUCIONALES *DE MINIMIS* (PARA LOS CONTRATOS POR IMPORTES INFERIORES A USD 50.000)

El presente Contrato se celebra entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (en lo sucesivo, el “PNUD”), por una parte, y una empresa u organización indicada en la Hoja de referencia de este Contrato (en lo sucesivo, el “Contratista”), por la otra parte.

1. CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PARTES: El PNUD y el Contratista se denominarán “Parte” en forma individual o, colectivamente, “Partes” en virtud del presente, y:

- 1.1** En aplicación, entre otros instrumentos, de la Carta de las Naciones Unidas y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios, tienen plena personalidad jurídica y gozan de las prerrogativas e inmunidades necesarias para el ejercicio independiente de sus funciones y la realización de sus fines.
- 1.2** El Contratista tendrá la condición jurídica de contratista independiente con respecto al PNUD, y nada de lo contenido en el Contrato o relativo a éste será interpretado en el sentido de establecer o crear entre las Partes una relación de empleador y empleado o de mandante y agente. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas de cada una de las Partes no podrán ser considerados en ningún caso empleados o agentes de la otra Parte, y cada Parte será responsable únicamente de las reclamaciones resultantes de o relativas a la contratación por ella de dichas personas o entidades.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 2.1** El Contratista deberá prestar y completar los servicios descritos en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos (en lo sucesivo, los “Servicios”), con la diligencia y eficiencia debidas, y de conformidad con el presente Contrato. El Contratista también proporcionará todo el apoyo técnico y administrativo necesario para asegurar el desempeño oportuno y satisfactorio de los Servicios.
- 2.2** El Contratista declara y garantiza la exactitud de cualesquiera informaciones o datos proporcionados al PNUD con el propósito de celebrar este Contrato, así como la calidad de los productos y los informes previstos en este Contrato, de conformidad con las normas industriales y profesionales más elevadas.
- 2.3** Todos los plazos establecidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con el cumplimiento de la prestación de los Servicios.

3. ACUERDO A LARGO PLAZO: Si el PNUD contrata al Contratista sobre la base de un acuerdo a largo plazo (“LTA”) según indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, se aplicarán las siguientes condiciones:

- 3.1** El PNUD no garantiza que se encargue una cantidad determinada de Servicios durante la vigencia del acuerdo a largo plazo.
- 3.2** Cualquier unidad de negocios del PNUD, comprendidas, sin carácter exhaustivo, una unidad de gestión de la Sede, una Oficina de País o un Centro Regional, así como cualquier entidad de las Naciones Unidas, pueden beneficiarse del acuerdo de contratación y solicitar Servicios al Contratista en virtud del presente.

- 3.3** El Contratista prestará los Servicios, cuando el PNUD lo solicite y registre en una orden de compra, que estará sujeta a las condiciones estipuladas en este Contrato. Para evitar dudas, el PNUD no contraerá obligaciones jurídicas respecto del Contratista hasta, y a menos que se emita una orden de compra.
- 3.4** Los Servicios estarán sujetos a los Precios reducidos que figuran en el anexo. Los precios permanecerán vigentes durante un período de tres años a partir de la fecha de inicio indicada en la Hoja de referencia de este Contrato.
- 3.5** En caso de cualquier cambio técnico ventajoso y/o reducción de precios de los Servicios durante la vigencia del contrato de suma determinada, el Contratista debe notificar de inmediato al PNUD. El PNUD debe considerar los efectos de cualquier situación de esta naturaleza y podrá solicitar una enmienda en el contrato de suma determinada.
- 3.6** El Contratista debe informar semestralmente al PNUD sobre los Servicios prestados, a menos que en el Contrato se especifiquen otras condiciones. Los informes deben remitirse a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia del Contrato, así como a la unidad de gestión del PNUD que haya realizado una orden de compra por los Servicios comprendidos en el período pertinente al informe presentado.
- 3.7** El acuerdo a largo plazo permanecerá en vigor por el período máximo de dos años y podrá ser prorrogado por el PNUD por un año adicional por mutuo acuerdo de las Partes.

4. PRECIO Y MÉTODO DE PAGO:

- 4.1 PRECIO FIJO:** Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el precio fijo como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el PNUD pagará al Contratista un importe fijo indicado en la Hoja de referencia este Contrato.
- 4.1.1 El importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato no será objeto de ningún ajuste o revisión debido a fluctuaciones de precio o de moneda, o a los costos reales incurridos por el Contratista en la ejecución del Contrato.
- 4.1.2 El PNUD efectuará los pagos al Contratista por los importes y conforme al cronograma de pagos establecido en los Términos de Referencia y en el Calendario de pagos, una vez que el Contratista haya completado los productos correspondientes y tras la aceptación por parte del PNUD de las facturas originales presentadas por el Contratista a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia de este Contrato, junto con la documentación de respaldo que pueda requerir el PNUD.
- 4.1.3 Las facturas deberán indicar el producto finalizado y el importe correspondiente a pagar.
- 4.1.4 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.
- 4.2 REEMBOLSO DE GASTOS:** Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el reembolso de gastos como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el PNUD pagará al Contratista un importe que no exceda el valor total indicado en la Hoja de referencia este Contrato.
- 4.2.1 Dicho importe es el importe total máximo de gastos reembolsables en virtud de este Contrato. El desglose de los gastos incluidos en la Propuesta Financiera, indicados en la Hoja de referencia de este Contrato, especificará el importe máximo por cada categoría de gastos reembolsables conforme a este Contrato. El

Contratista deberá especificar en sus facturas o informes financieros (según lo requiera el PNUD) el importe de los gastos reembolsables reales incurridos en la prestación de los Servicios.

- 4.2.2 El Contratista no proveerá los Servicios, ni equipos, materiales y suministros que puedan derivar en costos que excedan el importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, o del importe máximo por cada categoría de gastos especificada en el desglose de gastos comprendido en la Propuesta Financiera, sin el acuerdo previo por escrito de la persona de contacto del PNUD.
- 4.2.3 El Contratista deberá presentar las facturas originales o los informes financieros (según lo requiera el PNUD) correspondientes a los Servicios prestados de conformidad con el cronograma establecido en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos. Las facturas o los informes financieros deberán indicar los productos finalizados y el importe correspondiente a pagar. El Contratista deberá presentarlos a la persona de contacto del PNUD, junto con la documentación de respaldo de los gastos reales incurridos según se requiera en la Propuesta financiera, o conforme lo requiera el PNUD.
- 4.2.4 El PNUD efectuará los pagos al Contratista una vez que el Contratista haya completado los productos indicados en las facturas originales o los informes financieros (según lo requerido por el PNUD) y tras la aceptación de tales facturas o informes financieros por parte del PNUD. Los pagos estarán sujetos a cualquier condición específica para el reembolso estipulada en el desglose de los gastos comprendidos en la Propuesta financiera.
- 4.2.5 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

5. ANTICIPO:

- 5.1 Si se adeuda un anticipo al Contratista de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, el Contratista debe presentar una factura original por el importe de ese anticipo una vez que las Partes hayan firmado este Contrato.
- 5.2 Si el PNUD debe pagar un anticipo que represente el 20% o más del valor total del Contrato, o por un importe de USD30.000 o más, a la firma del Contrato por las Partes, dicho pago estará supeditado a la recepción y aceptación por parte del PNUD de una garantía bancaria o un cheque certificado por el monto total del anticipo, válido durante la vigencia del Contrato, y de forma aceptable para el PNUD.

6. PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS Y LOS INFORMES:

- 6.1 El Contratista enviará por correo a la persona de contacto del PNUD todas las facturas originales, los informes financieros y cualesquiera otros informes y documentación de respaldo requeridos en virtud de este Contrato. A solicitud del Contratista, y sujeto a la aprobación del PNUD, las facturas y los informes financieros pueden enviarse al PNUD por fax o correo electrónico.
- 6.2 El Contratista debe presentar todos los informes y las facturas a la persona de contacto del PNUD especificada en la Hoja de referencia de este Contrato.

7. PLAZOS Y MODOS DE PAGO:

- 7.1 Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de su aceptación por parte del PNUD. El PNUD hará todo cuanto esté a su alcance para aceptar una factura original o notificar al Contratista sobre su rechazo dentro de un plazo razonable desde el momento de la recepción.

7.2 Cuando se deban prestar los Servicios, además de una factura, el Contratista debe presentar al PNUD un informe que describa en detalle los Servicios prestados en virtud del Contrato durante el período correspondiente a cada informe. Todos los informes deben redactarse en idioma español.

8. RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LOS EMPLEADOS:

8.1 El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados y elegirá, para trabajar en la ejecución del presente Contrato, a personas fiables que sean capaces de cumplir con eficacia las obligaciones estipuladas en el Contrato, respeten las costumbres locales así como se comporten de conformidad con estrictos parámetros morales y éticos.

El Contratista será responsable y asumirá todos los riesgos y las responsabilidades en relación con su personal y sus bienes. El Contratista deberá (i) establecer y mantener un plan de seguridad adecuado, que tenga en cuenta la situación de seguridad imperante en el país donde se presten los Servicios; y (ii) asumir todos los riesgos y las responsabilidades relacionados con la seguridad del Contratista y la implementación completa del plan de seguridad. El PNUD se reserva el derecho de verificar si dicho plan existe y sugerir modificaciones cuando sea necesario. La falta de mantenimiento e implementación de un plan de seguridad apropiado según los requisitos en virtud del presente se considerará un incumplimiento de este Contrato. No obstante lo antedicho, el Contratista será el único responsable de la seguridad de su personal y de los bienes del PNUD bajo su custodia según lo establecido anteriormente.

9. CESIÓN: El Contratista no cederá, transferirá, dará en prenda ni dispondrá de cualquier otro modo del Contrato, de ninguna parte del Contrato, ni de ninguno de los derechos u obligaciones estipulados en el Contrato salvo previa autorización por escrito del PNUD.

10. SUBCONTRATACIÓN: En caso de que el Contratista precise de los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y el visto bueno previos por escrito del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación del PNUD de un subcontratista no eximirá al Contratista de ninguna de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. Las cláusulas de todo subcontrato estarán sujetas a las disposiciones del presente Contrato y habrán de condecir plenamente con ellas.

11. INDEMNIZACIÓN: El Contratista indemnizará, eximirá de responsabilidad y defenderá, a su costa, al PNUD y a sus funcionarios, agentes, dependientes y empleados, frente a todas las demandas, actuaciones, reclamaciones, indemnizaciones por pérdidas y responsabilidad de cualquier tipo o índole, incluidos los gastos y costas conexos, que resulten de actos u omisiones del Contratista, o de empleados, directivos, agentes o subcontratistas del Contratista, en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula abarcará, entre otras cosas, las reclamaciones y la responsabilidad respecto de indemnizaciones por accidentes de trabajo, la responsabilidad respecto de productos y la responsabilidad resultante de la utilización por el Contratista, sus empleados, directivos, agentes, servidores o subcontratistas de invenciones o dispositivos patentados, material protegido por los derechos de autor u otra propiedad intelectual. Las obligaciones en virtud del presente artículo no se extinguirán por la rescisión de este Contrato.

12. SEGURO Y RESPONSABILIDAD:

12.1 El Contratista contratará y mantendrá un seguro contra todo riesgo respecto de sus bienes y equipo utilizados para ejecutar el presente Contrato.

12.2 El Contratista contratará y mantendrá todos los seguros pertinentes de accidentes de trabajo, o su equivalente, con respecto a sus empleados, para satisfacer las reclamaciones por lesiones corporales o muerte en relación con el presente Contrato.

12.3 El Contratista contratará y mantendrá además un seguro de responsabilidad civil por una cuantía suficiente para satisfacer las reclamaciones de terceros por muerte y lesiones corporales, o pérdida de bienes o daños causados a bienes, que resulten de, o en relación con, la prestación de servicios en el marco del presente Contrato o la

utilización de vehículos, naves, aeroplanos u otro equipo de propiedad del Contratista o arrendado por éste o sus agentes, dependientes, empleados o subcontratistas que realicen trabajos o presten servicios en relación con el presente Contrato.

12.4 Excepto en el caso del seguro de accidentes de trabajo, las pólizas de seguro exigidas por este artículo deberán:

12.4.1 designar al PNUD como asegurado adicional;

12.4.2 incluir una renuncia a la subrogación de los derechos de la compañía de seguros del Contratista contra el PNUD;

12.4.3 disponer que el PNUD recibirá aviso por escrito de la compañía de seguros con una antelación no inferior a treinta (30) días de toda cancelación de la póliza o todo cambio de su cobertura.

12.5 El Contratista proporcionará al PNUD, a solicitud de éste, pruebas satisfactorias de la existencia del seguro a que se refiere este artículo 12.

13. GRAVÁMENES Y DERECHOS PRENDARIOS: El Contratista no hará ni permitirá que ningún derecho prendario, derecho de garantía u otro gravamen a favor de terceros sea registrado o permanezca registrado en cualquier oficina pública o en el PNUD contra dinero adeudado al Contratista o que pudiera adeudarse por un trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme a lo estipulado en el Contrato, o a causa de alguna otra demanda o reclamación contra el Contratista o el PNUD.

14. EQUIPO PROPORCIONADO POR EL PNUD AL CONTRATISTA: El derecho de propiedad del equipo y los suministros que el PNUD puedan proporcionar al Contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato recaerá en el PNUD, y dicho equipo será devuelto al PNUD a la conclusión del Contrato o cuando el Contratista ya no lo precise. Dicho equipo, cuando sea devuelto al PNUD, estará en el mismo estado que cuando fue entregado al Contratista, salvo el desgaste normal, y el Contratista deberá indemnizar al PNUD por los gastos reales de cualquier pérdida, daño o degradación mayores que el desgaste normal sufridos por el equipo.

15. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS:

15.1 Salvo que se disponga expresamente de otro modo por escrito en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a toda la propiedad intelectual y demás derechos exclusivos, comprendidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y las marcas comerciales, con respecto a los productos, los procedimientos, las invenciones, las ideas, los conocimientos prácticos o los documentos y otros materiales que el Contratista haya desarrollado para el PNUD en aplicación del Contrato y que guarden relación directa con la ejecución del Contrato, o sean producidos, preparados o reunidos como consecuencia del Contrato o durante su ejecución. El Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos realizados por encargo para el PNUD.

15.2 En tanto y en cuanto dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos consistan en propiedad intelectual u otros derechos exclusivos del Contratista, (i) preexistentes al cumplimiento por el Contratista de las obligaciones estipuladas en el Contrato, o (ii) que el Contratista pueda desarrollar o adquirir, o pueda haber desarrollado o adquirido, con independencia del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el Contrato, el PNUD no reclama ni reclamará ningún interés de propiedad en ellos, y el Contratista otorga al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos únicamente a los fines del Contrato y de conformidad con sus requisitos.

15.3 A petición del PNUD, el Contratista adoptará todas las medidas necesarias, legalizará todos los documentos necesarios y en general prestará asistencia para obtener dichos derechos exclusivos y transferirlos o cederlos bajo licencia al PNUD de conformidad con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

15.4 Con sujeción a las disposiciones anteriores, todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, cálculos, recomendaciones, documentos y cualesquiera otros datos compilados o recibidos por el Contratista en el marco del Contrato serán de propiedad del PNUD, estarán disponibles para su uso o inspección por el PNUD en momentos y en lugares razonables, serán tratados como confidenciales y se hará entrega de ellos únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir el trabajo estipulado en el Contrato.

16. PUBLICIDAD Y UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL

PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS: El Contratista no dará publicidad, ni hará público de otro modo que tiene una relación contractual con el PNUD, con el fin de obtener un beneficio comercial o mejorar su reputación, ni tampoco utilizará de ninguna manera el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, ni una abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, en relación con sus negocios ni de otra manera sin permiso escrito del PNUD.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACIÓN: La información y los datos que cualquiera de las Partes considere que son exclusivos o que entregue o divulgue durante una Parte (el “Divulgador”) a la otra Parte (el “Destinatario”) durante la ejecución del Contrato, y a los que se califique de confidenciales (la “Información”), serán conservados confidencialmente por esa Parte y serán tratados de la manera siguiente:

17.1 El Destinatario de dicha información:

17.1.1 para evitar la revelación, publicación o difusión de la información del Divulgador, actuará con el mismo cuidado y la misma discreción con que actúa respecto de información similar propia que no desea revelar, publicar o difundir; y

17.1.2 utilizará la Información del Divulgador únicamente para la finalidad para la cual fue revelada.

17.2 Siempre que el Destinatario tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas físicas o jurídicas que las obligue a tratar la información confidencial de conformidad con el Contrato y con este artículo 17, el Destinatario podrá revelar la Información a:

17.2.1 cualquier otra parte, previa autorización por escrito del Divulgador; y

17.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del destinatario que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, y a los empleados funcionarios, representantes y agentes de cualquier persona jurídica que él controle, le controle a él o con la que se halle bajo un control común, que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, *siempre y cuando*, a estos efectos una persona jurídica controlada signifique:

17.2.2.1 una sociedad comercial en la que la Parte posee o controla de otro modo, directa o indirectamente, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o

17.2.2.2 cualquier persona jurídica sobre la cual la Parte ejerce un control gerencial efectivo; o

17.2.2.3 tratándose de las Naciones Unidas, un órgano principal o subsidiario de las Naciones Unidas establecido con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.

17.3 El Contratista podrá revelar información en la medida en que lo exija la ley, *siempre y cuando*, con sujeción y sin renuncia a las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, el Contratista dé al PNUD aviso de la revelación de la información con antelación suficiente para que el PNUD tenga una oportunidad razonable de adoptar medidas de protección o cualquier otra medida pertinente antes de que se lleve a cabo dicha revelación.

17.4 El PNUD podrá revelar información en la medida en que sea preciso con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones o el reglamento de la Asamblea General o normas promulgadas en virtud de estos.

17.5 No podrá impedirse al destinatario que revele información que haya obtenido de un tercero sin restricción, haya sido revelada por el divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad, fuese conocida anteriormente por el destinatario o haya sido desarrollada en cualquier momento por el destinatario independientemente de cualquier revelación de ésta.

17.6 Las presentes obligaciones y restricciones en materia de confidencialidad estarán vigentes mientras dure el Contrato, comprendida toda prórroga de éste, y, salvo que se disponga otra cosa en el Contrato, permanecerán en vigor después de la extinción del Contrato.

18. FUERZA MAYOR; OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES REINANTES:

18.1 En caso de sobrevenir una causa que constituya fuerza mayor, y tan pronto como sea posible después de ello, la Parte afectada avisará y expondrá con pleno detalle por escrito a la otra Parte ese suceso o causa si, como consecuencia de ello, la Parte afectada se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato. La Parte afectada notificará además a la otra Parte cualquier otro cambio de la situación o cualquier otro acontecimiento que interfiera o amenace con interferir su ejecución del Contrato. En un plazo no superior a quince (15) días contados a partir de la comunicación de dicho aviso de fuerza mayor u otros cambios de la situación o un acontecimiento, la Parte afectada transmitirá también a la otra Parte un estado de los gastos estimados en que probablemente se incurra mientras dure el cambio de situación o el acontecimiento de fuerza mayor. A la recepción del aviso o los avisos requeridos en virtud del presente documento, la Parte no afectada por el acaecimiento de una causa constitutiva de fuerza mayor adoptará las medidas que considere razonablemente adecuadas o necesarias en tales circunstancias, comprendida la concesión a la Parte afectada de una prórroga razonable del plazo de que dispone para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato.

18.2 Si, por causa de fuerza mayor, el Contratista se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a dejar en suspenso o rescindir el Contrato en los mismos términos y condiciones que los previstos en el artículo 19, “Rescisión”, salvo que el plazo de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días. En todo caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista imposibilitado permanentemente para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato si estuviese imposibilitado para cumplir sus obligaciones, total o parcialmente, por causa de fuerza mayor durante un plazo superior a noventa (90) días.

18.3 Fuerza mayor significa en el presente documento todo suceso natural imprevisible e irresistible, todo acto de guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo o cualquier otro acto de índole o fuerza similares, siempre y cuando dichos actos resulten de causas ajenas al control del Contratista y no haya habido falta ni negligencia de éste. El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a las obligaciones estipuladas en el Contrato que el Contratista debe cumplir en zonas en las que el PNUD está llevando a cabo, se están preparando para llevar a cabo o están dejando de llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz, humanitarias o similares, los retrasos en el cumplimiento o el incumplimiento de dichas obligaciones que resulten de, o guarden relación con, las duras condiciones reinantes en esas zonas, o de incidentes de disturbios civiles que se produzcan en esas zonas, no constituirán, en sí mismos y por sí mismos, fuerza mayor a los efectos del Contrato.

19. RESCISIÓN:

19.1 Cualquiera de las Partes podrá dar por rescindido, total o parcialmente, el Contrato por motivo justificado, dando aviso previo de ello con treinta (30) días de antelación, por escrito, a la otra Parte. No se considerará que

el inicio de un procedimiento de conciliación o arbitraje de conformidad con el artículo 22.2, “Resolución de controversias” *infra* sea “causa” de rescisión del Contrato, ni que sea de otro modo en sí mismo rescisión del Contrato.

19.2 El PNUD podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Contratista en cualquier caso en que se limite o acorte o ponga fin al mandato o a la financiación del PNUD aplicables a la ejecución del Contrato, ya sea total o parcialmente. Además, salvo disposición en contrario en el Contrato, previo aviso por escrito al Contratista con sesenta (60) días de antelación, el PNUD podrá rescindir el Contrato sin tener que justificar su decisión.

19.3 En caso de que se dé por rescindido el presente Contrato, el PNUD no deberá al Contratista ningún pago, excepto en concepto de los Servicios prestados satisfactoriamente de conformidad con los términos expresos del presente Contrato.

19.4 En caso de que el Contratista sea declarado en quiebra o sometido a liquidación, pase a ser insolvente, o haga una cesión en beneficio de sus acreedores o se designe un síndico por causa de la insolvencia del Contratista, el PNUD podrá, sin perjuicio de otros derechos o recursos que les correspondan de conformidad con estas condiciones, dar por rescindido de inmediato el Contrato. El Contratista informará inmediatamente al PNUD si sobreviene cualquiera de los acontecimientos antedichos.

19.5 Las disposiciones de este artículo 19 no afectan a cualesquiera otros derechos o recursos del PNUD en virtud del Contrato o por otras causas.

20. IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS: El hecho de que alguna de las Partes no ejerza los derechos a su disposición, ya sea en virtud del Contrato o por otras causas, no se considerará en ningún caso que constituye una renuncia de la otra Parte a ninguno de los derechos o recursos conexos, ni eximirá a las Partes de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

21. CARÁCTER NO EXCLUSIVO: Salvo disposición en contrario en el Contrato, el PNUD no estará obligado a adquirir una cantidad mínima de bienes o servicios al Contratista y el PNUD no tendrá limitación alguna a su derecho a obtener bienes o servicios de la misma naturaleza, calidad y cantidad que los descritos en el Contrato de cualquier otra fuente y en cualquier momento.

22. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

22.1 ACUERDO AMISTOSO: Las Partes pondrán el máximo empeño en resolver amistosamente cualquier litigio, controversia o reclamación que resulte del Contrato o de su incumplimiento, rescisión o nulidad. Si las Partes desean llegar a dicho acuerdo amistoso por conciliación, la conciliación se efectuará de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (“CNUDMI”) que esté entonces en vigor, o de conformidad con cualquier otro procedimiento que las Partes convengan por escrito.

22.2 ARBITRAJE: Todo litigio, controversia o reclamación entre las Partes que resulte del Contrato o del incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo, a menos que se resuelva amistosamente de conformidad con el artículo 22.1 *supra* en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la recepción por una Parte de la solicitud por escrito de dicho acuerdo amistoso de la otra Parte, será sometido por cualquiera de las Partes a arbitraje de conformidad con el

Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI que esté entonces en vigor. Las decisiones del tribunal arbitral se basarán en los principios generales del derecho mercantil internacional. El tribunal arbitral estará facultado para ordenar la devolución o la destrucción de bienes o de cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda

información confidencial proporcionados en ejecución del Contrato, ordenar la rescisión del Contrato u ordenar que se adopte alguna otra medida de protección con respecto a los bienes, servicios o cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados o prestados con arreglo al Contrato, según proceda, todo ello de conformidad con la autoridad investida en el tribunal arbitral en virtud del artículo 26 (“Medidas cautelares”) y del artículo 34 (“Forma y efectos del laudo”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer daños punitivos. Además, salvo disposición expresa en contrario en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer un interés superior al tipo de oferta interbancaria de Londres (“LIBOR”) que esté entonces en vigor y dicho interés sólo podrá ser un interés simple. Las Partes quedarán obligadas por todo laudo arbitral emitido como consecuencia de dicho arbitraje como resolución final del litigio, controversia o reclamación.

23. PRERROGATIVAS E INMUNIDADES: Nada en el Contrato o relativo al mismo podrá ser interpretado en el sentido de constituir una renuncia, ni expresa ni implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios.

24. EXENCIÓN FISCAL:

24.1 La Sección 7 del artículo II de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, estarán exentas de todos los impuestos directos, salvo las contribuciones que constituyan una remuneración por servicios públicos, así como estarán exentas de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones y contribuciones de índole similar respecto a los artículos que importen o exporten para su uso oficial. En caso de que alguna autoridad gubernamental se niegue a reconocer la exención del PNUD de dichos impuestos, restricciones, derechos o contribuciones, el Contratista consultará inmediatamente al PNUD para determinar un procedimiento mutuamente aceptable.

24.2 El Contratista autoriza al PNUD a descontar de las facturas del Contratista toda cantidad que corresponda a dichos impuestos, aranceles o cargas, a menos que el Contratista haya consultado al PNUD antes del pago de los mismos y el PNUD haya, en cada caso, autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, aranceles o cargas mediante protesta por escrito. En tal caso, el Contratista proporcionará al PNUD prueba por escrito de que se ha efectuado el pago de dichos impuestos, aranceles o cargas y de que fue debidamente autorizado, y el PNUD reintegrará al Contratista dichos impuestos, aranceles o cargas autorizados por el PNUD y pagados por el Contratista mediante protesta por escrito.

25. MODIFICACIONES: Ninguna modificación o cambio en este contrato será válido ni ejecutable contra el PNUD salvo que los representantes debidamente autorizados por las Partes lo hayan consignado por escrito.

26. AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES:

26.1 Toda factura pagada por el PNUD será sometida a una auditoría posterior al pago a cargo de auditores, internos o externos, del PNUD o de otros agentes habilitados y cualificados del PNUD en cualquier momento mientras dure el Contrato y por un plazo de tres (3) años después de la expiración o de la rescisión anticipada del Contrato. El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías hayan demostrado que el PNUD ha pagado en disconformidad con las condiciones generales del Contrato.

26.2 El PNUD podrá llevar a cabo investigaciones sobre cualquier aspecto del Contrato o la adjudicación del mismo, las obligaciones ejecutadas con arreglo al Contrato y las operaciones del Contratista que guarden

relación en general con la ejecución del Contrato en cualquier momento durante el plazo de vigencia del Contrato y por un periodo de tres (3) años a partir de la terminación del Contrato o de la terminación anticipada del Contrato.

26.3 El Contratista prestará su plena y puntual cooperación a toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación. Esa cooperación abarcará, sin carácter exhaustivo, la obligación del Contratista de poner a disposición su personal y toda la documentación pertinente para dichas finalidades en tiempo y condiciones razonables y de dar al PNUD acceso a los locales del Contratista en tiempo y condiciones razonables en relación con dicho acceso al personal del Contratista y a la documentación pertinente. El Contratista pedirá a sus agentes, comprendidos, sin limitación, los abogados, contadores o demás asesores del Contratista, que cooperen razonablemente con toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación que efectúe el PNUD conforme a lo estipulado en el presente documento.

26.4 El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías o investigaciones revelen que han sido pagados por el PNUD y que no corresponden con las condiciones del Contrato. El Contratista acuerda además que, cuando proceda, los donantes del PNUD cuya financiación sea la fuente, en todo o en parte, de la financiación para la adquisición de los bienes y/o los servicios que son objeto del presente Contrato, podrán recurrir directamente al Contratista para la recuperación de cualquier fondo determinado por el PNUD que se haya utilizado en violación o incompatibilidad con este Contrato.

27. PRESCRIPCIÓN:

27.1 Salvo en lo que respecta a las obligaciones en materia de indemnización estipuladas en el artículo 11 *supra*, o que se estipulen de otro modo en el Contrato, todo procedimiento arbitral de conformidad con el artículo 22.2 *supra* a que dé lugar el Contrato deberá iniciarse a más tardar tres (3) años después de sobrevenida la causa para ejercitar la acción.

27.2 Las Partes reconocen y acuerdan además que, a estos efectos, sobrevendrá una causa de acción cuando se produzca realmente el incumplimiento o, en caso de defectos o vicios ocultos, cuando la Parte perjudicada tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de todos los elementos esenciales de la causa para ejercitar una acción, o en caso de incumplimiento de una garantía, cuando se haga la oferta de entrega, salvo que, si una garantía cubre el funcionamiento futuro de los bienes o un proceso o sistema y, por consiguiente, para descubrir el incumplimiento deba esperarse al momento en que dichos bienes u otro proceso o sistema estén listos para funcionar de conformidad con los requisitos del Contrato, la causa para ejercitar la acción sobreviene cuando comience realmente tal funcionamiento.

28. CLÁUSULAS ESENCIALES: El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones establecidas en los artículos 29 a 35 constituyen cláusulas esenciales del contrato y que todo incumplimiento de estas disposiciones dará derecho al PNUD a dar por rescindido el contrato inmediatamente a partir del momento en que se dé aviso al Contratista, sin responsabilidad alguna por concepto de gastos imputables a la rescisión o ninguna otra responsabilidad de cualquier tipo. Además, ninguna disposición en este documento limitará el derecho del PNUD a recurrir a las autoridades nacionales pertinentes para la acción legal pertinente en caso de cualquier presunto incumplimiento de dichas cláusulas esenciales.

29. FUENTE DE LAS INSTRUCCIONES: El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad ajena al PNUD en relación con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si una autoridad ajena al PNUD trata de imponer alguna instrucción o restricción relativas a la ejecución del Contrato por el

Contratista, el Contratista lo notificará de inmediato al PNUD y prestará toda la asistencia razonable que solicite el PNUD. El Contratista no adoptará ninguna medida referente al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato que pueda afectar negativamente los intereses del PNUD o de las Naciones Unidas, y el Contratista cumplirá las obligaciones estipuladas en el Contrato con el más profundo respeto por los intereses del PNUD.

- 30. NORMAS DE CONDUCTA:** El Contratista garantiza que no ha ofrecido ni ofrecerá a ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas y normas y todos los reglamentos atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Asimismo, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la condición y los derechos y deberes básicos de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los expertos en misión” y en el ST/SGB/2006/15 del 26 de diciembre de 2006 relativo a las “Restricciones posteriores al empleo”, y también deberá cumplir y estará sujeto a las obligaciones siguientes:

30.1 el Código de Conducta de los proveedores de las Naciones Unidas;

30.2 la Política del PNUD sobre el fraude y otras prácticas corruptas (“Política del PNUD contra el fraude”);

30.3 las guías de investigación de la Oficina de Auditoría e Investigaciones (OAI) del PNUD;

30.4 la Política de sanciones de proveedores del PNUD; y

30.5 todas las directrices de seguridad emitidas por el PNUD.

El Contratista reconoce y acepta que ha leído y conoce los requisitos de los documentos anteriores, que están disponibles en línea en www.undp.org o en <http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/>. Mediante tal

reconocimiento, el Contratista declara y garantiza que cumple con los requisitos mencionados y los cumplirá durante la vigencia de este Contrato.

- 31. OBSERVANCIA DE LA LEY:** El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Además, el Contratista observará todas las obligaciones que conlleva su inscripción como proveedor seleccionado de bienes o servicios al PNUD, obligaciones que se establecen en los procedimientos de inscripción de los proveedores del PNUD.

- 32. TRABAJO INFANTIL:** El Contratista declara y garantiza que no realiza, como tampoco sus entidades matrices (si procede), ni sus subsidiarias o filiales (si las hubiera), prácticas incompatibles con los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño, comprendido su artículo 32, que, entre otras disposiciones, exige que el niño esté protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

- 33. MINAS:** El Contratista garantiza y declara que ni él, ni sus entidades matrices (de haberlas), ni alguna de las entidades subsidiarias o filiales del Contratista (de haberlas), se dedica a la venta o fabricación de minas antipersonales o de componentes que se utilicen en la fabricación de minas antipersonales.

- 34. EXPLOTACIÓN SEXUAL:**

- 34.1** En la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003 relativo a las “Medidas especiales para la protección de la explotación sexual y el abuso sexual”. En particular, el Contratista no deberá participar en ninguna conducta que constituya explotación sexual o abuso sexual, de conformidad con las definiciones de ese boletín.
- 34.2** El Contratista adoptará todas las medidas que corresponda para impedir que cualquiera de sus empleados o cualquier otra persona contratada y controlada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato cometa actos de explotación o abusos sexuales. A estos efectos, las relaciones sexuales con una persona menor de 18 años de edad, sean cuales fueren las leyes vigentes en materia de consentimiento, constituirán explotación y abusos sexuales de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios u otras cosas de valor por favores o relaciones sexuales, o de practicar relaciones sexuales que exploten o degraden a una persona, y adoptará todas las medidas razonables y apropiadas para prohibir que sus empleados u otras personas contratadas y controladas por él realicen esas actividades.
- 34.3** El PNUD no aplicará la norma anterior relativa a la edad en caso de que el personal del Contratista o cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato esté casada con la persona menor de 18 años de edad con la que hayan tenido lugar las relaciones sexuales y de que dicho matrimonio sea reconocido como válido en virtud de las leyes del país de ciudadanía de dicho personal del Contratista o de cualquier otra persona que el Contratista pueda contratar para desempeñar servicios en el marco del Contrato.
- 35. MEDIDAS CONTRA EL TERRORISMO:** El Contratista acuerda adoptar todas las medidas razonables para velar por que ninguno de los fondos del PNUD recibidos conforme al Contrato se utilice para brindar apoyo a personas o entidades asociadas con el terrorismo, y que los destinatarios de los fondos proporcionados por el PNUD conforme al presente Contrato no figuren en la lista mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999).
- Se puede acceder a la lista a través de https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267/aq_sanctions_list. Esta disposición debe incluirse en todos los subcontratos o sub-acuerdos suscritos en virtud del Contrato.